

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL Resolución No. 10363 de diciembre 30 de 2019 NIT. 901355.611-2 Código DANE 176001800206 Estudios Previos	 EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ
--	--	--

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL PARA LA VIGENCIA 2023, CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMANUFACTURA AL MOBILIARIO ESCOLAR.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el Artículo 13 y siguientes y las disposiciones del manual de contratación interno y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa General José María Cabal, procede a realizar los estudios previos para contratar a través de Prestación de Servicios el servicio de mantenimiento y remanufactura al mobiliario escolar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa General José María Cabal, es una entidad educativa de carácter oficial netamente municipal, financiada con recursos del sistema general de participaciones y del Distrito Especial de Santiago de Cali, creada mediante Resolución No. 4143.010.21.0.10363 del 30 de diciembre de 2019, código DANE 176001800206, para la prestación del servicio público educativo formal regular en los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media técnica especialidad sistemas y Educación Ambiental.

Se requiere contratar la Prestación de Servicios para adquisición de bienes y servicios en la Institución Educativa General José María Cabal durante la vigencia fiscal 2023. Con plena autonomía técnica y administrativa se realizará el proceso de contratación con el propósito de aportar al desarrollo misional de la Institución y mantener en óptimas condiciones la planta física de nuestra Institución Educativa.

Por lo anterior es propósito principal de la Institución Educativa General José María Cabal es ofrecer una educación con calidad y en espacios propicios para su desarrollo. La educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano, tales como igualdad, conocimiento, dignidad entre otros establecidos en nuestra Constitución Política.

La Institución Educativa General José María Cabal en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes, muebles y servicios para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario. Por lo tanto, requiere contratar un proveedor que suministre de acuerdo a las necesidades, Servicio de mantenimiento y remanufactura al mobiliario escolar.

Estudios Previos	
Suministro de adquisición de bienes y servicios en la institución educativa general José María Cabal	

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que presente la mejor oferta para llevar a cabo el Servicio de mantenimiento y remanufactura al mobiliario escolar. En el caso de presentarse empate en el valor monetario de dos o más propuestas, la Institución procederá a elegir el proponente que haya entregado primero la oferta. En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el Estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los Artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 del 2001; el cual establece que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el consejo directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal.

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de mantenimiento y remanufactura al mobiliario escolar.

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72153613	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Proveer para la Institución Educativa General José María Cabal el mantenimiento de los siguientes elementos que hacen parte del mobiliario escolar:

Estudios Previos	 EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA DEMOCRACIA Y LA PAZ
Suministro de adquisición de bienes y servicios en la institución educativa general José María Cabal	

No.	Elemento	Cant.	Descripción del trabajo
1	Sillas escolares unipersonales	127	Mantenimiento de superficies de madera, soldadura, pintura general y herrajes en general
2	Mesas escolares triangulares	18	Mantenimiento de superficies de madera, pintura general y herrajes en general
3	Mesas Tita	43	Mantenimiento general de soldadura, pintura, tornillería y herrajes
4	Mesas banqueteras	5	Mantenimiento de superficies de madera Mantenimiento general de la estructura, pintura, tornillería y herrajes.

El contratista también se obliga a:

- Realizar la inspección y diagnosticar el estado actual del mobiliario objeto de intervención.
- Recoger y entregar el mobiliario intervenido en el lugar y plazo establecido.
- Proveer todos los insumos y repuestos necesarios para la remanufactura o mantenimiento del mobiliario a intervenir.
- Emplear materiales que no representen riesgos físicos a los usuarios finales del mobiliario.
- Brindar garantía sobre los trabajos realizados en el proceso de remanufactura o mantenimiento del mobiliario.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el momento del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución para iniciar el contrato y la legalización del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2023.

SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Funcionaria Carolina Fernanda Camacho Díaz, quien se desempeña como Coordinadora en la Institución Educativa General José María Cabal.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es hasta por la suma de Dieciséis millones seiscientos mil pesos M/Cte (\$16.600.000=), pagaderos conforme a las solicitudes de la Entidad, presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, y recibo a satisfacción en los informes de supervisión.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

Estudios Previos	
Suministro de adquisición de bienes y servicios en la institución educativa general José María Cabal	

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS		
Rte fuente por Compras	4% Declarantes 6% No declarantes	Del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro Univalle	2%	Del valor del contrato
Pro Desarrollo	1%	Del valor del contrato
Pro Hospitales	1%	Del valor del contrato
Pro Adulto mayor	2%	Del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del Pacífico	0.5%	Del valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Cali)		
ICA	1.1.X1000	Del valor del contrato

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Capítulo 6 Sección 3 Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos del fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa General José María Cabal, atenderá el pago de la obligación contractual con cargo a la apropiación presupuestal Servicio de mantenimiento, con código No. 2.1.2.02.02.008.06, con certificado de disponibilidad presupuestal No.006 de la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa General José María Cabal encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos, por lo tanto, no se exigirá la constitución de pólizas; ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.


CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ
 Rector
 Institución Educativa General José María Cabal

Elaboró: Carlos Alfonso Hernández Rojas - Técnico Operativo
 Revisó y Aprobó: César Augusto Ocoró Lucumí